



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, FINANCIACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE RESPUESTA DEL SISTEMA MIO - "SIUR"

Entre los suscritos a saber: por una parte el ingeniero **LUIS EDUARDO BARRERA VERGARA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.510.472 expedida en Bucaramanga (S), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, con NIT 805.013.171-8, sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.20.001 de 5 de enero de 2009 y Acta de Posesión No. 0760 de 7 de enero de 2009 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Circulo de Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **METRO CALI S.A.-EL CONCEDENTE** y por la otra, **ARTURO VILLARREAL NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.602, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL** denominada **RECAUDO Y TECNOLOGÍA "UT R&T"** en su calidad de Representante, debidamente autorizado por los miembros de la UT R&T, y quien para los efectos del presente documento se denominará **"CONCESIONARIO"**, y

CONSIDERANDO

1. Que Metro Cali S.A., es la sociedad titular del SITM MIO- y tiene a su cargo el desarrollo e implementación del mismo.
2. Que mediante Resolución No. 1.10.208.08 de 1º de Julio de 2008, Metro Cali S.A. adjudicó el Contrato de Concesión para el diseño, implementación, integración, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de información unificado de respuesta del Sistema MIO - "SIUR" al **CONCESIONARIO**, en atención a la propuesta presentada. Contrato de Concesión que se suscribió el 8 de julio de 2008.
3. Que la cláusula 4 Moneda del Contrato, señala expresamente:



"Los valores contemplados en el presente Contrato de Concesión, están definidos en Pesos Colombianos constantes de 2008.

Cuando en el presente contrato se hable de Pesos, se entenderá que dicha cifra deberá ser actualizada al momento del cumplimiento de la obligación utilizando la siguiente formula:

$$k = \frac{IPC_i}{IPC_{i-1}}$$

Donde:

K = Factor de ajuste de la tarifa

IPC_i = Índice de Precios al Consumidor Nacional a 31 de diciembre del año i , publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE.

IPC_{i-1} = Índice de Precios al Consumidor Nacional a 31 de diciembre del año anterior al año i , publicado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE.

Todos los valores contenidos en este Contrato serán ajustados a partir del año 2009, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula

4. Que de conformidad con lo anterior, se presta a confusión la actualización de la tarifa licitada.

En consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, que incorpora el siguiente contenido:

CLÁUSULA 1: Se modifica la cláusula 4 del Contrato de Concesión, el cual en adelante quedará así:

Cláusula 4 MONEDA DEL CONTRATO

Los valores contemplados en el presente Contrato de Concesión, están definidos en Pesos Colombianos constantes de 2008.

Todos los valores contenidos en este Contrato serán ajustados a partir del año 2009, de conformidad con la variación del IPC, del año inmediatamente anterior.

CLÁUSULA 2: El CONCESIONARIO se obliga a notificar el presente Otrosí No. 2 a las compañías de seguros con las cuales suscribió las garantías del contrato de concesión, y a presentar los anexos modificatorios de las



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, FINANCIACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE RESPUESTA DEL SISTEMA MIO - "SIUR"



pólizas del presente Otrosí, para la aprobación de la Oficina Jurídica de Metro Cali S.A.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Otro Sí No. 2, por las partes intervinientes, en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), en dos originales del mismo tenor literal.

Por Metro Cali S.A.

Por UNIÓN TEMPORAL RECAUDO Y TECNOLOGÍA

CONTRATANTE

CONCESIONARIO

LUIS EDUARDO BARRERA VERGARA

ARTURO VILLARREAL

Presidente

Representante

Proyectó:
Revisó:

Diana Holguín Palacios- Oficina Jurídica
Rodrigo Salazar Sarmiento- Jefe Oficina Jurídica
Sergio Martínez - Director Financiera